


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 25	MES 01	AÑO 2022
	HORA DE INICIO	02:00 p.m.	HORA DE TERMINACIÓN	05:40 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Santander – California		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Despacho Ministro		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Proceso participativo de delimitación del complejo de Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín en cumplimiento de la Sentencia T–361 de 2017.
OBJETIVO	Realizar taller con la vereda Centro del municipio de California, según la agenda de campo de fecha 24 de enero de 2022, para avanzar dentro de la fase de concertación en el marco del proceso participativo de delimitación del complejo de páramos Jurisdicciones–Santurbán–Berlín en cumplimiento de la Sentencia T–361 de 2017.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Taller temas Ineludibles de la Sentencia T-361 de 2017: solución a imaginarios, dudas y/o inquietudes.	Todos
2	Recoger las posiciones y posturas de la comunidad para el momento de deliberación y toma de decisiones de la Fase de Concertación.	Todos

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Listado de asistencia					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES <i>(Si los hay)</i>					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El 25 de enero de 2022 en el aula máxima del colegio integrado San Antonio del municipio de California se lleva a cabo el taller con la comunidad de la vereda Centro de cara a la consolidación de acuerdos de la Fase de Concertación para la nueva delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.

Minambiente abre el espacio indicando el objeto del taller y haciendo la claridad sobre sus alcances. Acto seguido se hace una presentación por parte de los asistentes primero la comunidad y luego los integrantes del equipo Minambiente e Instituto Humboldt.

Posteriormente, se da inicio al taller registrando las dudas, inquietudes, preocupaciones y/o imaginarios respecto a cada uno de los ineludibles en una bitácora sobre la mesa de trabajo. En el taller inicia por preguntar a los participantes por sus inquietudes y dudas frente al ineludible 1. Al respecto los participantes del taller manifiestan:

- Muchas personas han escuchado hablar del ineludible 1. Parecía que estaba todo claro, pero en la concertación se han dado cuenta de que no.
- Manifiestan su respaldo a mantener la línea de páramo establecida en la Resolución 2090, por cuanto consideran que es garantista para todos los tipos de minería.
- Mencionan que apoyan la línea de la 2090 respetando y concertando con propietarios de predios, apoyando a los pequeños mineros y concertando con todos los californianos.
- Recomiendan a Minambiente que, en lugar de usar la palabra ineludible, usen vocablos como “*indispensables*” u otros que sean más cercanos a la comunidad.
- La conservación del páramo que se ve en el municipio es gracias a la actividad minera, porque los mineros hacen perforaciones y trabajan de forma subterránea sin afectar el suelo.
- La delimitación de páramos generó una estigmatización de las comunidades mineras por parte de otros actores como habitantes del área urbana de Bucaramanga.
- Si algo entra en área de conservación, es posible que las entidades públicas las compren, quienes posteriormente la venden a un tercero particular. Es una forma de expropiación que los hace sentirse vulnerados.
- Manifiestan su intención de permanecer en el territorio y su deseo de ser escuchados y concertar pues la 2090 es del 2014.

Acto seguido el Minambiente explica que un ineludible se entiende como temas que deben ser abordados obligatoriamente en el marco de la concertación y empieza a abordar en qué consiste el **ineludible 1. Área de referencia**, con ayuda de mapas que muestran los predios, los límites de la Resolución 2090 de 2014 y el área de referencia 2019.

En el marco de la exposición del Minambiente, uno de los asistentes llama la atención sobre la importancia de hablar a las personas en un lenguaje coloquial. Recomiendan hacer un acercamiento con la señora Mary Luz Lizcano, dado que ella es quien maneja el tema de predios en el municipio, el Ministerio de Ambiente expresa que ha hecho acercamientos con ella.

El Minambiente explica a los participantes cuáles son las ventajas y desventajas de estar en zona de páramo, establecidas en la Ley 1930 de 2018: las actividades agropecuarias de bajo impactos se pueden hacer, los campesinos de los páramos tienen un reconocimiento especial. Expresa que no toma una decisión sin tener cuenta factores socioculturales. También aclara que los linderos de los predios no cambian con la delimitación del páramo.

Acto seguido, el Instituto Humboldt explica cómo se identifica el ecosistema de páramo y por qué el páramo no se identifica a partir de una altura en particular.

Una de las participantes del taller perteneciente al Gran Pacto Social – GPS por California, expresa que la Fundación Guayacanal los ha apoyado para entender cómo se identifica el páramo.

Los participantes del taller preguntan qué similitudes y diferencias existen entre la propuesta de Guaya canal y la I. Humboldt. El Minambiente manifiesta que hay algunas similitudes y diferencias entre ambos modelos, y que a partir de la experiencia de concertación en Vetas fue posible establecer la robustez del modelo del Instituto.

Ministerio de Ambiente hace la claridad respecto a la importancia de tener argumentos técnicos que blinden el proceso de delimitación participativa técnica y jurídicamente. Adicionalmente, IAvH señala que, el área de referencia es una propuesta elaborada por dicho Instituto y presentada por el Minambiente.

La comunidad pregunta si la propuesta de Guaya canal es válida, Minambiente e IAvH señala que es una modelación válida, la cual tiene puntos de encuentros biofísicos con la propuesta presentada por este Ministerio, se hace la claridad que los estudios sociales económicos y ambientales, son competencia de la Corporación Autónoma de la jurisdicción, para este caso la CDMB.

De igual manera, se aclara el concepto de los ETESA y su aplicabilidad en relación con la delimitación participativa del páramo, es decir, que son un insumo más para la toma de decisiones; adicionalmente, se informa que para la complementación de los ETESA se solicita información a Minenergía, ANM, alcaldía, etc., y demás entidades que tengan información socioeconómica que sirva para la complementación de estos estudios técnicos.

Respecto a la afirmación de la comunidad sobre la postura de mantener la línea de páramo establecida en la Resolución 2090 de 2014, pero que, esta sea concertada. IAvH señala los criterios técnicos implementados al momento de brindar los insumos al Minambiente, con la identificación del área de referencia para el desarrollo de la delimitación participativa del páramo y los parámetros normativos legalmente vigentes.

La comunidad pregunta qué debe hacer para negociar que su predio quede fuera del área del páramo “*ya que es la actividad económica de la familia*”. Se realiza la claridad que, no es una negociación predio a predio, sino una propuesta que presente el municipio la cual debe estar debidamente sustentada para llegar a ser objeto de concertación.

La comunidad señala que, la actividad minera existente en el municipio de California no requiere talar árboles, debido a que, esta se hace de manera subterránea.

Finalmente, sobre la compra de predios se menciona que la delimitación no implica la obligatoriedad de vender los predios que se encuentren al interior de los páramos delimitados.

Se continúa el trabajo con el **ineludible 2. Reconversión y sustitución**, la comunidad señala lo siguiente:

- Nos echaron en el mismo saco a mineros y agricultores, cuando son economías diferentes.
- Dificultad para la agricultura.
- ¿Qué es reconversión y sustitución? ¿qué es reconversión o reubicación laboral?
- ¿Quiénes son los responsables de apoyar estos procesos?
- Tiempos... meses, años.
- Sentimiento de desplazamiento

La delegada de la OAJ de este Ministerio hace la claridad sobre los lineamientos y programas que fueron ordenados por la Corte Constitucional en la ST-361 de 2017, y que estos programas deben ser expedidos por la Autoridades Ambientales y las carteras correspondientes, Minagricultura y Minenergía.

La delegada de la DAASU explica que, el cierre minero debe darse cuando dentro del área delimitada existe actividad minera, ya que esta se encuentra prohibida. Ahora bien, respecto a la “*reubicación laboral*” señalada por la comunidad, Minambiente aclara que, este Ministerio expide los lineamientos para la RECONVERSIÓN y SUSTITUCIÓN, que después serán desarrollados a través de programas los cuales estarán a cargo por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de

Minas y Energía.

De igual manera, Minambiente explica lo relacionado con la reconversión de las actividades agrícolas en el área de páramo y la sustitución de estas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0886 de 2018. Adicionalmente, aclara que la entidad competente para el desarrollo de estos programas es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sus entidades adscritas; así como, la regulación de estas actividades a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales siguiendo las directrices emitidas por este Ministerio. Nuevamente se aclara que la delimitación de páramos no tendrá expropiación.

Respecto a los tiempos para la implementación de los programas de reconversión y sustitución de actividades se aclara que es de competencia de Minagricultura y en coordinación con otras entidades.. Asimismo, se agrega que para la implementación de los programas se deberá hacer de manera previa un censo .

Registro fotográfico:



CONCLUSIONES

La comunidad agradece el espacio señalando que se aclararon muchas dudas que tenían relacionadas con los ineludibles 1 y 2.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

-Listado de asistencia, video y fotografías.

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
-----	------------	-------------	-----------------	----------------------

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1	Envío digital de mapas de predios	Minambiente	25/01/2022	31/01/2022	
2					
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	ANO
			26	01	2022

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente		25	01	2022

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013